

PRESENTACIÓN

El presente código fue elaborado para efecto de contar con un instrumento normativo de carácter interno que emita las reglas que deberán de seguir las y los trabajadores de Baja Interactiva Digital S.A. de C.V. para garantizar la excelencia en el servicio del objeto social por el cual fue constituida; quienes además de las responsabilidades que les confiere el cargo también deberán de cumplir con las normas previstas en nuestras leyes desde la Constitución Federal hasta este Código que tendrá vigencia una vez que sea aprobado por el Comité y publicado en la página oficial de la empresa.

Está conformado por varios apartados de los cuales se explican a continuación:

Denominación. Conjunto de principios y reglas sobre el actuar de las y los trabajadores de la empresa: Baja Interactiva Digital.

Destinatarios. Los principios, reglas, Valores y virtudes que se contienen en este Código, tienen como destinatarios a las y los trabajadores de la Empresa Baja Interactiva Digital S.A. de C.V.

Finalidad. En el Código se recogen los principios, reglas y virtudes, que se consideran idóneos para constituir un referente, que pueda no sólo guiar la conducta de los trabajadores de la Empresa, sino facilitar la reflexión ética sobre los diversos aspectos de la función que desempeñan.

Estructura. El Código se compone por siete capítulos, en el **I** son las Disposiciones Preliminares: aquí se plasman el ámbito de aplicación, objeto, alcance, propósito, Glosario; **en el Capítulo II** de las Disposiciones Generales: los principios generales de la empresa y los particulares por cada uno de las y los trabajadores; Valores, directrices, virtudes, reglas de integridad, **capítulo III** sobre controles y sanciones sobre importación / exportaciones; **capítulo IV** información confidencial; **capítulo V** Responsabilidades; **capítulo VI** Capacitación y difusión; **capítulo VII** disposiciones sancionatorias.

La Paz, Baja California Sur

Blvd. Agustín Olachea s/n e/ Tijeretas y
Cormoranes, Plaza Royal Local 1, Fracc.
Las Garzas, C.P. 23070.
(612) 146 45 97

Tijuana, Baja California

Blvd. Agua Caliente #10750 Local 79
Col. Aviación, C.P. 22420.
(664) 738 14 73 y (664) 738 1474

info@bajainteractiva.com
www.bajainteractiva.com

Código Modelo de Ética y Conducta de la Empresa “Baja Interactiva Digital S.A de C.V.”

Capítulo I Disposiciones Preliminares

Artículo 1. **Ámbito de Aplicación.** Este Código es de observancia y obligatoriedad para las y los trabajadores adscritos a la empresa con razón social Baja Interactiva Digital S.A. de C.V.

Artículo 2. **Objeto.** Tiene por objeto guiar la conducta y acciones de las y los trabajadores de la empresa Baja Interactiva Digital S.A de C.V., estableciendo los lineamientos, directrices, principios, virtudes y reglas de integridad que deben observarse y/o exhibirse en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3. **Alcance.** El contenido del presente Código de Ética y Conducta deberá cumplirse por las y los trabajadores de la empresa Baja Interactiva Digital S.A de C.V., en el marco de sus atribuciones y responsabilidades de conformidad con el objeto social descrito en el acta constitutiva de registro de la empresa.

Artículo 4. **Propósito.** Guiar el actuar de las y los trabajadores para garantizar la excelencia de la empresa.

Artículo 5. **Glosario.** Para los efectos de este Código se entenderá por:

- a) **Código:** Código de Ética para las y los trabajadores de la empresa Baja Interactiva Digital S.A de C.V.
- b) **Comité:** Comité de ética y conducta encargado de fomentar y vigilar el cumplimiento de este Código. Mismo que estará Integrado por un coordinador y dos integrantes.

Sus sesiones serán ordinarias cada seis meses o de manera extraordinaria cuando el Comité así lo convoque.

- c) **Constitución General:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- d) **Empresa:** Baja Interactiva Digital S.A de C.V.
- e) **Ley:** Ley de sociedades Mercantiles.
- f) **Principios:** Normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta.
- g) **Reglas de integridad:** Rigen la conducta de las y los las y los trabajadores de la empresa.
- h) **Trabajadores:** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la empresa Baja Interactiva Digital S.A. de C.V.

La Paz, Baja California Sur

Blvd. Agustín Olachea s/n e/ Tijeretas y
Cormoranes, Plaza Royal Local 1, Fracc.
Las Garzas, C.P. 23070.
(612) 146 45 97

Tijuana, Baja California

Blvd. Agua Caliente #10750 Local 79
Col. Aviación, C.P. 22420.
(664) 738 14 73 y (664) 738 1474

info@bajainteractiva.com
www.bajainteractiva.com

i) **Consumidor o cliente:** la persona física o moral que adquiere, realiza o disfruta como destinatario final bienes, productos o servicios que ofrece la empresa. Se entiende también por consumidor a la persona física o moral que adquiere, almacene, utilice o consuma bienes o servicios con objeto de integrarlos en procesos de producción, transformación, comercialización o prestación de servicios a terceros.

j) **Valores:** Son aquellas actitudes, prácticas y cualidades positivas adquiridas socialmente a partir de los principios y la educación, que influyen en el juicio moral del individuo al tomar decisiones.

Capítulo II Disposiciones Generales

Artículo 6. Los Principios de la Empresa. Las y los trabajadores deberán ajustar su actuar a los principios generales consagrados en la Constitución General, y propias de la legislación específica, los cuales son:

I. **Legalidad:** Hacer sólo aquello que las normas expresamente confieren y actuar conforme a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen al empleo, cargo, o comisión, asimismo se debe conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

II. **Honradez:** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo privado implica un alto sentido vocación de servicio.

III. **Lealtad:** Corresponder a la confianza que la Empresa les ha conferido; teniendo una vocación absoluta de servicio para los clientes o consumidores, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la Empresa. Fidelidad a los principios y valores de la Empresa a la que pertenece.

IV. **Imparcialidad:** Dar a las y los consumidores o clientes el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

V. **Eficacia:** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar los objetivos

La Paz, Baja California Sur

Blvd. Agustín Olachea s/n e/ Tijeretas y
Cormoranes, Plaza Royal Local 1, Fracc.
Las Garzas, C.P. 23070.
(612) 146 45 97

Tijuana, Baja California

Blvd. Agua Caliente #10750 Local 79
Col. Aviación, C.P. 22420.
(664) 738 14 73 y (664) 738 1474

info@bajainteractiva.com
www.bajainteractiva.com

de la Empresa según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos privados, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

VI. Certeza. Velar porque todas las acciones que efectúen sean del todo veraz, reales, y apegadas a los hechos, es decir, con el conocimiento seguro de lo que es y no de lo que quisiera que fuera.

VII. Transparencia. Privilegiar el derecho a la información y la transparencia, los cuales coadyuvarán necesariamente en una participación proactiva de las y los consumidores o clientes de la Empresa.

Artículo 8. Además de los principios que rigen a la Empresa, las y los trabajadores observaran en el desempeño de su empleo, cargo o comisión los principios que rigen este Código, como son competencia por mérito, disciplina, economía, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, profesionalismo.

I. Competencia por mérito. La Empresa deberá contratar a personas que cuenten con los mejores conocimientos, aptitudes y habilidades para llevar a cabo de manera eficiente y eficaz un empleo, cargo o comisión.

II. Disciplina. Realizar sus actividades de manera ordenada y sistemática, siguiendo las reglas y normas que atendiendo a sus funciones, cargo o comisión estén determinadas.

III. Economía. Aprovechar y optimizar los recursos que usen, administren o ejecuten con motivo de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.

IV. Eficiencia. Realizar su función empleando los recursos necesarios, estableciendo la relación idónea entre los recursos empleados y los resultados obtenidos.

V. Equidad. Ser imparcial en el desempeño de sus funciones y actividades.

VI. Honradez. Observar un comportamiento probo, recto y honrado.

VII. Imparcialidad. Evita conceder ventajas o privilegios ilegales a cualquiera de las partes.

VIII. Integridad: Actuar de manera congruente con los principios y valores que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, apegando su conducta a una actuación ética y responsable, que genere confianza en su gestión.

La Paz, Baja California Sur

Blvd. Agustín Olachea s/n e/ Tijeretas y
Cormoranes, Plaza Royal Local 1, Fracc.
Las Garzas, C.P. 23070.
(612) 146 45 97

Tijuana, Baja California

Blvd. Agua Caliente #10750 Local 79
Col. Aviación, C.P. 22420.
(664) 738 14 73 y (664) 738 1474

info@bajainteractiva.com
www.bajainteractiva.com

- IX. Lealtad.** Acepta los vínculos implícitos en su adhesión a la empresa a la que pertenece, de tal modo que refuerza y protege, en su trabajo cotidiano, el conjunto de valores que la representan.
- X. Profesionalismo.** Es la forma en la cual se desarrollaran todas las actividades encaminadas a un total compromiso, medida y responsabilidad.

Artículo 9. Valores. Los valores que las y los trabajadores de la empresa habrán de internalizar como propios en el ejercicio de sus funciones son: cooperación, entorno cultural y ecológico, equidad de género, igualdad y no discriminación, liderazgo, respeto, respeto a los derechos humanos, respeto al interés público, responsabilidad y solidaridad, los cuales se definen de la siguiente manera:

I. Cooperación. Establecer los medios necesarios que favorezcan el trabajo de equipo para alcanzar los objetivos comunes relativos a su empleo, cargo o comisión y a los previstos en los planes y programas de la empresa y compartir conocimientos y experiencias que contribuyan a la optimización de resultados, propiciando un servicio íntegro encaminado hacia el fortalecimiento de una cultura ética y de servicio a la empresa.

II. Entorno cultural y ecológico. Las y los trabajadores de la empresa en el desarrollo de sus actividades evitarán la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación, región o estado y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

III. Equidad de género. En el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes, servicios, programas, beneficios y a los empleos, cargos y comisiones que le sean asignadas por la empresa.

IV. Igualdad y no discriminación. Garantizar que en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, otorguen igualdad de trato y oportunidades a las personas con las que se relacionen, así como eliminar los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas, sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en la pertenencia a algún grupo étnico, nacionalidad, color de piel, cultura, sexo, género, edad, condición social, condición económica, condición de salud, jurídica, religión, apariencia física, situación migratoria, gravidez, lenguaje, identidad o filiación política, estado civil, idioma, o cualquier otro motivo.

V. Liderazgo. Ser guía, ejemplo y promotores del Código de Ética, fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones, cargos o comisiones los principios que la Constitución General y las leyes les imponen.

La Paz, Baja California Sur

Blvd. Agustín Olachea s/n e/ Tijeretetas y Cormoranes, Plaza Royal Local 1, Fracc. Las Garzas, C.P. 23070.
(612) 146 45 97

Tijuana, Baja California

Blvd. Agua Caliente #10750 Local 79
Col. Aviación, C.P. 22420.
(664) 738 14 73 y (664) 738 1474

info@bajainteractiva.com
www.bajainteractiva.com

VI. Respeto. Otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeras(os) de trabajo, así como aceptar y entender las diferentes formas de actuar y pensar de las personas, cuando estas no contravengan ninguna norma o derecho fundamental.

VII. Respeto a los Derechos Humanos. Garantizar, promover y proteger los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

VIII. Respeto al Interés Público. Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de los consumidores o los clientes, por encima de intereses y beneficios particulares.

IX. Responsabilidad. Desempeñar las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión con esmero, oportunidad, exhaustividad y profesionalismo, asumiendo las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio de las mismas.

X. Solidaridad. Propiciar que el trabajo se realice en equipo de manera armónica, independientemente de sus intereses personales, familiares o de negocios, con el fin de cumplir con los objetivos y metas de la empresa, en beneficio de los clientes o consumidores.

Artículo 10. Directrices. Las directrices que las y los trabajadores de la empresa habrán de seguir para la realización de esos valores y principios son:

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regula este código en el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la empresa;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de su empleo, cargo o comisión a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

La Paz, Baja California Sur

Bldv. Agustín Olachea s/n e/ Tijeretas y
Cormoranes, Plaza Royal Local 1, Fracc.
Las Garzas, C.P. 23070.
(612) 146 45 97

Tijuana, Baja California

Bldv. Agua Caliente #10750 Local 79
Col. Aviación, C.P. 22420.
(664) 738 14 73 y (664) 738 1474

info@bajainteractiva.com
www.bajainteractiva.com

VI. Administrar los recursos privados que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución General;

VIII. Corresponder a la confianza que la empresa les ha conferido; teniendo una vocación absoluta de servicio, y preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos a esta;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa a la empresa.

Artículo 11. Virtudes. Las virtudes que las y los trabajadores deberán de exhibir en su comportamiento profesional son:

I. Humildad: Mantener la vívida consciencia de que se encuentra en una posición de servicio y no de privilegio. Encontrando honor y dignidad en su posición de servicio privado y que, reconociendo su falibilidad y limitaciones, exhiben su mejor y más genuino esfuerzo en el trabajo diario en servicio a la empresa, anteponiendo siempre el interés general al interés personal, informando a su jefe inmediato y excusándose de intervenir en cualquier situación en la que pueda surgir un conflicto entre estos interés o exista un impedimento legal.

II. Sobriedad: Guiar el actuar desde la sólida base del derecho y no desde la pasión. Guardar el justo medio entre los extremos, actuando siempre desde la razón y evitando los actos de obcecación o necedad que vayan en demérito de la respetabilidad de su cargo.

III. Profesionalismo: Ejercer las funciones con absoluta seriedad y compromiso, desempeñándose siempre al máximo de su habilidad. Rigiéndose por el más alto espíritu de auto-superación, perseverando en el estudio y la práctica constante.

IV. Humanismo: Reconocer que las leyes y las empresas existen para servir a las personas y las sociedades. Haciendo del servicio a la persona humana el principal motor de sus acciones.

La Paz, Baja California Sur

Blvd. Agustín Olachea s/n e/ Tijeretas y
Cormoranes, Plaza Royal Local 1, Fracc.
Las Garzas, C.P. 23070.
(612) 146 45 97

Tijuana, Baja California

Blvd. Agua Caliente #10750 Local 79
Col. Aviación, C.P. 22420.
(664) 738 14 73 y (664) 738 1474

info@bajainteractiva.com
www.bajainteractiva.com

Artículo 12.- Reglas de integridad. Las reglas de integridad deberán regir la conducta de las y los trabajadores de la empresa relacionadas a: actuación privada; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad y comportamiento digno, los cuales se definen de la siguiente manera:

a) Actuación privada. Las y los trabajadores de la empresa conducirán su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés de la empresa.

b) Información pública. Las y los trabajadores de la empresa conducirán su actuación conforme al principio de transparencia y resguardarán la documentación e información reservada que tiene bajo su responsabilidad.

c) Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones. Las y los trabajadores de la empresa que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducirá con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientará sus servicios a las necesidades e intereses de la empresa y garantizará las mejores condiciones para el consumidor o el cliente.

d) Trámites y servicios. Las y los trabajadores de la empresa que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participe en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderá a los clientes de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

e) Recursos Humanos. Las y los trabajadores de la empresa que participen en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñen en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegará a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

f) Administración de bienes muebles e inmuebles. Las y los trabajadores de la empresa que participen en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administrará los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

g) Procesos de evaluación. Las y los trabajadores de la empresa que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participe en procesos de evaluación, se apegará en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

La Paz, Baja California Sur

Blvd. Agustín Olachea s/n e/ Tijeretas y
Cormoranes, Plaza Royal Local 1, Fracc.
Las Garzas, C.P. 23070.
(612) 146 45 97

Tijuana, Baja California

Blvd. Agua Caliente #10750 Local 79
Col. Aviación, C.P. 22420.
(664) 738 14 73 y (664) 738 1474

info@bajainteractiva.com
www.bajainteractiva.com

h) Control interno. Las y los trabajadores de la empresa que participen en procesos de materia de control interno, generarán, obtendrá, utilizará y comunicará información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

i) Procedimiento administrativo. Las y los trabajadores de la empresa que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participe en procedimientos administrativos tendrán una cultura de denuncia, respetará las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

j) Desempeño permanente con integridad. Las y los trabajadores de la empresa conducirán su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

k) Cooperación con la integridad. Las y los trabajadores de la empresa cooperarán con las áreas encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la empresa.

l) Comportamiento digno. Las y los trabajadores de la empresa se conducirán en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, debiendo mantener una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en su empleo.

Las conductas que vulneran las reglas de integridad descritas en este artículo, se encuentran definidas en el documento: carta-compromiso.

La Paz, Baja California Sur

Blvd. Agustín Olachea s/n e/ Tijeretas y
Cormoranes, Plaza Royal Local 1, Fracc.
Las Garzas, C.P. 23070.
(612) 146 45 97

Tijuana, Baja California

Blvd. Agua Caliente #10750 Local 79
Col. Aviación, C.P. 22420.
(664) 738 14 73 y (664) 738 1474

info@bajainteractiva.com
www.bajainteractiva.com

Capítulo III

Controles y sanciones sobre Importación / exportación

Artículo 13.- Deben observarse todas las normas mexicanas e internacionales sobre las relaciones o el comercio con países específicos, y las reglas específicas que gobiernan la importación o la exportación de productos o tecnologías específicos.

Artículo 14.- Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del trabajador de la empresa puedan afectar el desempeño debido e imparcial de su empleo, cargo, comisión o funciones.

Los trabajadores no deben obtener, ni intentar obtener, una ventaja indebida a través de una relación personal, amistades, familiares o de negocios con los consumidores; y si llegaran a tener dicha relación deberá hacer una notificación inmediatamente y completa por escrito al Comité. Quien a su vez revisara la información y determinara si existe algún conflicto, y, en caso afirmativo si es posible renunciar o contener el conflicto de conformidad con los mejores intereses de la empresa.

El fraude y el robo pueden incluir sobornos, comisiones ilícitas, facturación incorrecta, sustracción de ganancias, alteración de cheques y abuso en el reembolso de gastos, así como otras actividades corruptas. La empresa tiene una tolerancia cero ante el fraude y el robo, y no dudará en tomar medidas disciplinarias e informar de tales casos a las autoridades competentes para interponer acciones judiciales. La forma más eficaz de protección contra el fraude y el robo es mantener unos controles internos enérgicos, ya implantados por la Empresa, y que los empleados y consumidores estén atentos para prevenir, detectar e informar de actividades inadecuadas.

Capítulo IV

Información confidencial

Artículo 15.- Información confidencial. Esto incluye información sobre nuestros planes comerciales, oportunidades de inversión, planes de adquisición y desinversión, rendimiento financiero, propiedad intelectual, listas de clientes, fórmulas, conocimientos de fabricación, materiales de consulta e informes, programas informáticos, y sistemas de procesamiento de datos y bases de datos.

Los trabajadores deberán de respetar la confidencialidad de dicha información y la use solo para los fines legítimos de la empresa. No podrá compartirla con personas ajenas a la empresa, incluidos sus familiares, ni con empleados que no tengan necesidad de conocerla o que no hayan sido autorizados a recibirla sin permiso.

La Paz, Baja California Sur

Blvd. Agustín Olachea s/n e/ Tijeretas y
Cormoranes, Plaza Royal Local 1, Fracc.
Las Garzas, C.P. 23070.
(612) 146 45 97

Tijuana, Baja California

Blvd. Agua Caliente #10750 Local 79
Col. Aviación, C.P. 22420.
(664) 738 14 73 y (664) 738 1474

info@bajainteractiva.com
www.bajainteractiva.com

Tener esmero en el cuidado de la información interna de la empresa. Además, en la medida en la que tenga información de clientes o consumidores debe tratar la información según las leyes aplicables de privacidad de datos personales y mantener estrictamente la confidencialidad.

No deberá utilizar para su beneficio personal información privada de la empresa.

El trabajador esta obligado a ofrecer el apoyo para garantizar las auditorias de manera eficiente, sin intervención alguna para obtener resultados contrarios a los reales.

Capítulo V Responsabilidades

Artículo 13. Las y los trabajadores de la empresa que conozcan de algún hecho contrario a las disposiciones plasmadas en el presente código, tienen el deber de informarlo a sus superiores conforme al Reglamento Interno de la Empresa.

Artículo 14. El Comité será responsables de la aplicación y cumplimiento del código. El cumplimiento del presente Código, también será deber de las y los trabajadores de la empresa.

Artículo 15. Las y los trabajadores de la empresa al ocupar el empleo, cargo o comisión, suscribirán su compromiso a desempeñar su cargo conforme a los principios y valores establecidos en el presente Código, y recibirán por cualquier medio, un ejemplar del mismo.

Capítulo VI Capacitación y su Difusión

Artículo 15. El Comité por conducto de alguno de sus integrantes o de un tercero que el designe capacitará a las y los trabajadores de la empresa en el razonamiento sobre los principios y valores que deberán prevalecer en la toma de decisiones y en el correcto ejercicio privado para garantizar su cumplimiento a la función pública en una situación dada.

Artículo 16. El Comité difundirá y publicará en la Página oficial de la empresa, el contenido del Código de Ética y Código de Conducta y los hará de conocimiento de las y los trabajadores de la empresa.

Capítulo VII Disposiciones Sancionatorias

Artículo 17. Competencia. El Comité, a través de sus integrantes, será competente para aplicar, interpretar y evaluar el cumplimiento del Código; basándose en la Leyes Generales y Leyes del Estado.

La Paz, Baja California Sur

Blvd. Agustín Olachea s/n e/ Tijeretas y
Cormoranes, Plaza Royal Local 1, Fracc.
Las Garzas, C.P. 23070.
(612) 146 45 97

Tijuana, Baja California

Blvd. Agua Caliente #10750 Local 79
Col. Aviación, C.P. 22420.
(664) 738 14 73 y (664) 738 1474

info@bajainteractiva.com
www.bajainteractiva.com

Artículo 18. Investigación y Sanción. La inobservancia de las disposiciones contenidas en el presente Código dará lugar a la investigación y, en su caso, sanción por parte del Comité, respetándose en todo momento las garantías de audiencia y debido proceso y lo previsto por la Constitución General, la Leyes Generales y la Leyes del Estado.

Capítulo VIII Modificaciones

Artículo 19. Las modificaciones que por motivo de nuevas exigencias bajo el principio de legalidad se presenten serán atendidas por el comité, quien podrá modificar o adicionar artículos al presente Código.

Artículo Transitorio

Primero. El presente Código entrará en vigor a partir de su aprobación por el Comité y su publicación en la página oficial de la Empresa.

La Paz, Baja California Sur

Blvd. Agustín Olachea s/n e/ Tijeretas y
Cormoranes, Plaza Royal Local 1, Fracc.
Las Garzas, C.P. 23070.
(612) 146 45 97

Tijuana, Baja California

Blvd. Agua Caliente #10750 Local 79
Col. Aviación, C.P. 22420.
(664) 738 14 73 y (664) 738 1474

info@bajainteractiva.com
www.bajainteractiva.com